



0012  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Quito, a

11 ABR 2017

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0868

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0890 de 5 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de junio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía YOSUNE S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, cambio de objeto social y modificación del estatuto social de la compañía YOSUNE S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2017;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la reactivación uno de aquellos;

Sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de cambio de objeto social y restante modificación del estatuto social contenido en la referida escritura pública, que no requiere de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujeto al control ex post que puede realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica.

QUE conforme a lo verificado en el sistema institucional al 06 de abril de 2017, la referida compañía ha presentado la información y documentación exigida en el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal de inactividad que motivó su disolución; siendo de plena responsabilidad del representante legal de la compañía YOSUNE S.A., EN LIQUIDACIÓN la veracidad y respectivos respaldos de los valores contenidos en los estados financieros y demás datos ingresados a través del portal web de esta Superintendencia, según las normas legales y reglamentarias aplicables a la información y documentos que están obligadas a remitir anualmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros las sociedades sujetas a su control y vigilancia; y, sin perjuicio de la potestad institucional de verificación posterior establecida en el artículo 440 de la Ley de Compañías;

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-130 de 04 de abril de 2017, certifica que la compañía YOSUNE S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 1 de junio de 2016;

094

Datos Públicos  
el Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-  
YOSUNE S.A., EN LIQUIDACIÓN

0868

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía YOSUNE S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de febrero de 2017; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía YOSUNE S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía YOSUNE S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción del cambio de objeto social y restante modificación del estatuto social de la compañía, que no requieren aprobación de esta Superintendencia; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

06 ABR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC  
Tr. 3600-1  
Exp. 85225



Quito, a

11 ABR 2017

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO